

de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo como garantía procedimental para los ciudadanos.

Dado el número de solicitudes formuladas, se ha procedido hasta la fecha a efectuar requerimiento de subsanación de solicitudes incompletas o defectuosas, habiéndose declarado igualmente la inadmisión de aquellas solicitudes presentadas con carácter extemporáneo o que incumplían las condiciones subjetivas u objetivas exigidas en la convocatoria. Sin embargo por diversas causas derivadas de la complejidad del procedimiento se ha producido cierto retraso en la instrucción de las convocatorias.

A la vista de la fase en que se encuentra el procedimiento y pese a encontrarse habilitados todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, ante la posibilidad de incumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto, visto el artículo 42.6 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia que se atribuye por delegación a este órgano a mi cargo en el artículo 16 de la mencionada Orden de 9 de noviembre de 2006, a propuesta del Servicio de Deporte de esta Delegación Provincial, y para general conocimiento,

D I S P O N G O

Primero. Ampliar el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de deporte correspondiente al presente ejercicio económico hasta el próximo día 30 de octubre de 2008.

Jaén, 9 de julio de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía correspondiente al ejercicio 2008.

Establecidas las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía en virtud de Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13.12.2006) modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12.12.2007), conforme a lo dispuesto en el art. 12.4 de la misma, el plazo de resolución y notificación de la convocatoria es de seis meses computados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes que concluyó el 31 de enero de 2008.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera dictado resolución, las solicitudes podrán entenderse desestimadas de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo como garantía procedimental para los ciudadanos.

Dado el número de solicitudes formuladas, se ha procedido hasta la fecha a efectuar requerimiento de subsanación de solicitudes incompletas o defectuosas, habiéndose declarado igualmente la inadmisión de aquellas solicitudes presentadas con carácter extemporáneo o que incumplían las condiciones subjetivas u objetivas exigidas en la convocatoria. Sin embargo por diversas causas derivadas de la complejidad del procedimiento se ha producido cierto retraso en la instrucción de las convocatorias.

A la vista de la fase en que se encuentra el procedimiento y pese a encontrarse habilitados todos los medios materiales

y personales disponibles al efecto, ante la posibilidad de incumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto, visto el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia que se atribuye por delegación a este órgano a mi cargo en el artículo 16.1 de la mencionada Orden de 9 de noviembre de 2006, a propuesta del Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, y para general conocimiento,

D I S P O N G O

Primero. Ampliar el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía correspondiente al presente ejercicio económico hasta el próximo día 30 de octubre de 2008.

Segundo. Insertar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el texto de la presente resolución.

Jaén, 9 de julio de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de turismo correspondiente al ejercicio 2008.

Establecidas las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo en la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13.12.2006), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12.12.2007), conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la misma, el plazo de resolución y notificación de la convocatoria es de seis meses computados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes que concluyó el 31 de enero de 2008.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiera dictado resolución, las solicitudes podrán entenderse desestimadas de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo como garantía procedimental para los ciudadanos.

Dado el número de solicitudes formuladas, se ha procedido hasta la fecha a efectuar requerimiento de subsanación de solicitudes incompletas o defectuosas, habiéndose declarado igualmente la inadmisión de aquellas solicitudes presentadas con carácter extemporáneo o que incumplían las condiciones subjetivas u objetivas exigidas en la convocatoria. Sin embargo por diversas causas derivadas de la complejidad del procedimiento se ha producido cierto retraso en la instrucción de las convocatorias.

A la vista de la fase en que se encuentra el procedimiento y pese a encontrarse habilitados todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, ante la posibilidad de incumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto, visto el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia que se atribuye por delegación a este órgano a mi cargo en el artículo 16 de la mencionada Orden de 9 de noviembre de 2006, a propuesta del Servicio de Turismo de esta Delegación Provincial, y para general conocimiento

DISPONGO

Primero. Ampliar el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en materia de turismo correspondiente al presente ejercicio económico hasta el próximo día 30 de octubre de 2008.

Segundo. Insertar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el texto de la presente Resolución.

Jaén, 9 de julio de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Sevilla, para proceder a la enajenación de bienes muebles.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla, solicita la delegación de competencias para proceder a la elaboración de expediente administrativo para la enajenación de determinados bienes muebles de sus dependencias.

En dicha solicitud se pone de manifiesto la acumulación de diverso material obsoleto e inservible para su uso. La acumulación de dicho material supone un coste de almacenaje que hace conveniente su eliminación a fin de recuperar el espacio ocupado, dedicándolo a otros usos relacionados con la actividad del centro. En el expediente consta un informe justificativo de la necesidad de proceder a la enajenación así como relación pormenorizada de bienes objeto de enajenación, y su valoración conjunta.

Considerando los motivos alegados y dado que por la cuantía no supera el límite económico establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1999, por el que se autoriza, como procedimiento general, la enajenación directa de bienes cuyo valor unitario sea inferior a 6.010,12 euros, es por lo que se estima justificada la autorización para la enajenación en los términos de la solicitud.

En base a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 205 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en concordancia con los artículos 69 de la Ley 2/1998 de Salud de Andalucía, de 15 de junio, que atribuye al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», Sevilla, la competencia necesaria para la enajenación directa de los bienes muebles a que se refiere el presente expediente administrativo.

Esta Resolución producirá efectos al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hace pública la composición del jurado de la VI edición del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y la comunicación para el curso 2007/2008.

El punto quinto de la Orden de 18 de marzo de 2008, por la que se regula el proceso de selección de los proyectos de empresas virtuales, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, establece que el jurado estará presidido por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, o persona en quien delegue y constituido por dos profesores o profesoras de Formación Profesional, dos representantes de organizaciones sindicales, dos representantes del empresariado y dos representantes de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

En virtud de ello, y por las atribuciones conferidas en el citado punto,

DISPONGO

Primero. Hacer pública, la composición del jurado de la VI edición del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

Presidente: Don Emilio Iguaz de Miguel, Director General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Vocales:

- Doña María del Mar Sánchez Fernández, en representación de organizaciones sindicales.
- Doña Almudena Martínez Gimeno, en representación de organizaciones sindicales.
- Don Ángel Quiles Morcillo, en representación del empresariado.
- Doña Ana Blasco Hernández, en representación del empresariado.
- Doña Olga López Urbina, en representación de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- Don Francisco Muñoz García, en representación de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- Doña Victoria Domínguez Márquez, profesora de Educación Secundaria de la especialidad de Administración de Empresas.
- Doña Gumersinda Marchal Rosa, profesora de Educación Secundaria de la especialidad de Administración de Empresas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 2008.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.